CONTRATO TIPO

RELATIVO AL

SERVICIOS PARA LA LECTURA Y REVISION DE LECTURA DE CONTADORES PARA AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIO DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

-LOTE Nº [●]-

EXPEDIENTE: AB/ABAST/2019/42
PROCEDIMIENTO ABIERTO

ENTRE

AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A."

Y

[●]

Barcelona, a [●] de [●] de [●]

REUNIDOS

De una parte, el Sr./a [●], con DNI nº [●], el cual actúa en nombre y representación de AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en adelante, "**AB**"),

Y por otra, el Sr./a [●], con DNI nº [●], quien actúa en nombre y representación de [●] (en adelante, el "**Prestador del Servicio**").

INTERVIENEN

I.- El primero en nombre y representación de **AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.** con domicilio social en Barcelona (08028), calle General Batet, 1-7, y NIF A-66098435, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-441030, Folio 142, Tomo 43889, inscripción 1ª del Libro de Sociedades.

El Sr./a [●] actúa en nombre y representación de la citada sociedad, en virtud de la escritura de poderes otorgada ante el Notario [●], en fecha [●], bajo el nº [●] de su protocolo.

II.- El segundo en nombre y representación de la sociedad mercantil [●], con NIF nº [●], domiciliada en [●], inscrita en el Registro Mercantil de [●], Hoja [●], Folio [●], Tomo [●], inscripción [●] del Libro de Sociedades.

El Sr./a [●] actúa en nombre y representación de la citada sociedad, en virtud de la escritura de poderes otorgada ante el Notario [●], en fecha [●], bajo el nº [●] de su protocolo.

AB y el Prestador del Servicio serán denominados conjuntamente las "**Partes**" y se reconocen competencia y capacidad mutua para contratar, manifiestan y garantizan la subsistencia de las personas jurídicas que representan, así como que sus facultades para el presente otorgamiento no han sido limitadas o revocadas y libre y voluntariamente,

MANIFIESTAN

I.-AB es la sociedad de economía mixta constituida entre el Área Metropolitana de Barcelona y la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. para la gestión de los servicios del ciclo integral del agua.

Esta sociedad se constituyó por medio de escritura pública otorgada ante la Notaria de Barcelona, Dª Mª Isabel Gabarró Miquel, en fecha 30 de julio de 2013, bajo el número 1996 del su protocolo.

AB ha promovido con base a la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, la "LCSE"), un procedimiento del licitación abierto para contratar el "Servicio de lectura y revisión de lectura de contadores de agua para AB" (en adelante, "Servicio").

Una vez presentadas las ofertas, en fecha [•] el órgano de contratación de AB ha resuelto adjudicar el Contrato mencionado a la sociedad [•] al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa para dicho servicio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el anuncio de licitación.

II.- El Prestador del Servicio ha acreditado ante AB su capacidad y personalidad para contratar y obligarse y, en especial, para la formalización del presente Contrato, y asimismo ha acreditado la solvencia exigida en la documentación que reviste carácter contractual.

III.- Ambas Partes proceden a la formalización del Contrato antes mencionado, quedando sujetas a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

1.- El objeto del presente Contrato es la prestación del servicio de lectura y revisión de lectura de contadores de agua para AB en Barcelona y área Metropolitana de Barcelona según la adjudicación del lote Nº [•], indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Concretamente, el ámbito de aplicación del lote Nº [•], recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas siguientes: *[eliminar el lote en el que el Prestador del Servicio no resulte adjudicatario]*

LOTE 1.

- **Lectura de contadores** para los municipios de Badalona, Cornellá, l'Hospitalet de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Begues, El Papiol, Pallejà, Santa Coloma de Cervelló, Torrelles de Llobregat; y para Barcelona las zonas de Gràcia, Horta-Guinardó, Sant Martí i Eixample, según se detalla en el Anexo I.

- **Revisión lecturas** para todos los municipios gestionados por Aguas de Barcelona y con una previsión según se detalla en el Anexo I del PPT.

LOTE 2.

- **Lectura de contadores** para los municipios de Cerdanyola, Moncada y Reixac, Montgat, Sant Adrià del Besós, Santa Coloma de Gramanet, Esplugues, Sant Joan Despí, Castelldefels, Gavà, Sant Boi de Llobregat, Sant Climent de Llobregat, Viladecans y para Barcelona las zonas de Nou Barris, Sant Andreu, Ciutat Vella, Les Corts, Sants-Montjuïc y Sarrià-Sant Gervasi, según se detalla en el Anexo I.

- **Revisión lecturas** para todos los municipios gestionados por Aguas de Barcelona y con una previsión según se detalla en el Anexo I del PPT.

2.- El Prestador del Servicio deberá ajustar la ejecución del Contrato a la documentación que seguidamente se indica y que reviste carácter contractual:

1. Pliego de Condiciones Particulares (PCP), como **Anexo nº 1**.

2. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), como **Anexo nº 2**.

3. Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL), como **Anexo nº 3.**

4. Oferta técnica presentada por el Prestador del Servicio [•], de fecha [•] de [•] de [•], como **Anexo nº 4**
5. Oferta económica presentada por el Prestador del Servicio, de fecha [•] de [•] de [•], como **Anexo nº 5**

6. Documento "10 Reglas sanitarias COVID-19, como **Anexo núm. 6**

Manifiestan ambas Partes poseer copia exacta de toda esta documentación, definitoria del objeto del presente Contrato. Dicha documentación, es parte integrante del Contrato.

5.- El desconocimiento de los términos y condiciones y de otros documentos contractuales de toda índole que puedan resultar de aplicación en la ejecución de la cosa pactada no eximirá al Prestador del Servicio de la obligación de cumplirlos.

6.- En caso de discordancia o contradicción en el contenido de los documentos contractuales confeccionados por AB será de aplicación preferente lo previsto en el presente Contrato.

7.- El Prestador del Servicio manifiesta que ha estudiado con detenimiento la documentación que reviste carácter contractual, considerándola toda ella suficiente para poder dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por medio del presente Contrato. En consecuencia, el Prestador del Servicio declara su capacidad para desarrollar las prestaciones objeto del presente Contrato, con total cumplimiento de las normas, prescripciones y condiciones expuestas en la documentación contractual y que resulten de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES.

1.- El presente Contrato se perfecciona con la formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la correcta y satisfactoria ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, salvo que sea resuelto anticipadamente por concurrir alguna de las causas previstas en la documentación contractual que habilitan a ello.

2.- El Contrato tendrá una duración inicial de TRES (3) años a contar desde la fecha de inicio del servicio. Para garantizar la continuidad del servicio en caso de cambio de prestador de servicio actual, el inicio del servicio, tendrá lugar 2,5 meses después de la firma del contrato.

El plazo de vigencia del Contrato de TRES (3) años se prevé sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos personales que se disponen en la documentación contractual.

En todo caso, desde su entrada en vigor el Prestador del Servicio vendrá obligado a dar cumplimiento a las distintas obligaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los plazos allí previstos, así como a las obligaciones que, en su caso, el mismo hubiera asumido fruto de la oferta realizada.

4.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Contrato, el Prestador del Servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que, en su caso se lleve a cabo, se disponga de un nuevo prestador del servicio. Este período de prórroga forzosa del contrato será de un máximo de SEIS (6) meses.

En caso de acordarse esta prórroga forzosa, deberá ser comunicada al Prestador del Servicio con una antelación mínima de DOS (2) meses de la fecha de finalización del Contrato o de algunas de sus prórrogas.

4.- Las estipulaciones del Contrato regirán todas las prestaciones realizadas durante el plazo de vigencia de éste.

5.- El Prestador del Servicio deberá ejecutar los trabajos según los plazos, prioridades y condiciones establecidas en el citado PPT.

6.- Las prestaciones objeto de este Contrato se han de realizar en el ámbito del Área Metropolitana de Barcelona (AMB).

7.- La terminación del Contrato por el mero transcurso del plazo establecido en la presente cláusula (tras el periodo inicial o, en su caso, cualquier periodo de prórroga) no dará lugar a ningún derecho de indemnización en concepto de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación a favor del Prestador del Servicio.

8.- El incumplimiento de la prestación objeto de contratación podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el presente Contrato así como la aplicación de la cláusula de resolución.

9.- La finalización de la vigencia del Contrato no impedirá la continuidad de la vigencia de las prestaciones, que, por ser necesarias, ya han sido encomendadas y se derivan de aquel, en los términos que acuerde AB.

3.- PRECIO Y MODALIDA DE PAGO

La contraprestación a abonar por AB a [●] por la prestación objeto de contratación será la que resulte de aplicar los precios unitarios ofertados y que constan referenciados, según corresponda, en el Anexo nº 4 ó 5 adjunto al presente Contrato, a los servicios efectivamente prestados.

En los precios unitarios se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del Contrato se deben tener en consideración y que corren por cuenta del Proveedor, como los tributos de cualquier índole, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se indica como partida independiente.

A partir de la segunda anualidad del contrato, los precios unitarios serán objeto de revisión, aplicándose a tal efecto el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de la revisión.

AB únicamente abonará al prestador del servicio por las lecturas y/o revisión de lectura de contadores obtenida, sin que en ningún caso AB esté obligada a agotar el valor estimado del Contrato/presupuesto base de licitación.

El Prestador del servicio emitirá una factura mensual, en la que debe constar, al menos, la siguiente información:

- Datos fiscales del Proveedor: denominación social completa, domicilio fiscal de la empresa y NIF
- Descripción de la prestación
- Número de contrato de AB
- Número de pedido de AB

El Prestador del servicio deberá facturar mediante facturación electrónica en formato facturae (Factura-e). El Prestador del servicio deberá enviar las facturas a la dirección de correo electrónico proveidorsab@aiguesdebarcelona.cat. Se deberán enviar dos archivos para cada factura, un archivo en lenguaje XML o similar en formato Facturae firmado electrónicamente, siguiendo los parámetros oficiales vigentes en materia de facturación electrónica, en el cual vengan detallados todos los conceptos facturables y un segundo archivo con una copia de la factura en formato PDF que facilite la correcta comprensión de la misma. Ambos archivos deberán tener el mismo nombre.

La/s factura/s se pagará/n mediante confirming con vencimiento a SESENTA (60) DÍAS desde la fecha de emisión de factura.

Todos los pagos que deberá efectuar AB en virtud del presente Contrato se incrementarán, en caso de ser procedente, con el IVA, o impuesto equivalente devengado, que resulte de aplicación en cada momento.

Las Partes pactan expresamente que, en caso de que en el plazo de vencimiento pactado para el pago de una factura, AB no haya abonado la misma, el interés de demora aplicable, y que como consecuencia de esta mora se pudiera generar, será el tipo de interés legal del dinero.

4.- ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN

1.- Responsable del Contrato e interlocutores.

Para el cumplimiento de las obligaciones que derivan del presente Contrato, el Prestador del Servicio designará un responsable del mismo (en adelante, el "**Responsable del Contrato**") con la capacidad, conocimientos y experiencia suficientes a los efectos de supervisar, coordinar y velar por la correcta prestación a ejecutar, y ejercer las tareas de interlocución con AB para el seguimiento de la ejecución del Contrato.

Por su parte, AB podrá designar a un interlocutor para el seguimiento de la ejecución de los trabajos, con atribuciones suficientes para definir y analizar el detalle de los trabajos a realizar, así como coordinarlos, y validar el resultado final de la prestación ejecutada.

El Responsable del Contrato y el interlocutor de AB inicialmente designados por las Partes son:

Por el Prestador del Servicio: Sr./Sra. [●]

Por AB: Sr./Sra. [●]

El Responsable del Contrato será trabajador del Prestador del Servicio, con total independencia de AB.

2.- En cualquier caso, la organización y seguimiento de los trabajos específicos se regirá por lo establecido en el PPT.

3.- AB podrá solicitar en cualquier momento la sustitución del personal adscrito a la prestación (ya sea propio, ya sea subcontratado) siempre que concurra causa justificada. En este caso, el Prestador del Servicio propondrá un sustituto con un perfil profesional adecuado en un plazo de un día hábil desde la notificación de la solicitud de sustitución.

Por otra parte, cualquier sustitución del personal adscrito a la prestación por parte del Prestador del Servicio deberá obedecer también a la concurrencia de causa justificada. En tal caso, deberá notificar a AB esta sustitución y las causas que la motivan con una antelación de QUINCE (15) días. En el acto mismo de la notificación de la decisión de sustitución, el Prestador del Servicio comunicará a AB el nombre y perfil profesional del sustituto, debiendo en todo caso AB aprobar dicho cambio.

4.- AB podrá detener cualquiera de los trabajos en curso de realización, que no se ejecuten de acuerdo con las prescripciones contenidas en la documentación definitoria de los mismos.

5.- AB tendrá la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de ejecución de los servicios objeto del Contrato, pudiendo solicitar la documentación relativa a la preparación, gestión y control de los mismos, a fin y efecto de verificar las características técnicas de la prestación realizada. Asimismo, podrá llevar a cabo los sistemas de control de calidad que considere oportunos para el estricto cumplimiento del presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en la documentación que reviste carácter contractual. La información proporcionada por el Prestador no se referirá a aspectos comerciales estratégicos, tales como costes, volúmenes de negocios, ventas, capacidades, inversiones, tecnologías o programas de investigación y desarrollo y los resultados de los mismos.

5.- RESPONSABILIDAD

1.- Con sujeción a lo dispuesto en este Contrato, cada Parte responderá por el incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, y deberá indemnizar a la otra por cualesquiera daños y perjuicios efectivos causados por dicho incumplimiento.

La responsabilidad y obligación de indemnización aquí establecidas se entenderán sin perjuicio de la facultad de resolución del Contrato y de las penalizaciones previstas en la siguiente cláusula.

El Prestador del Servicio será el responsable de garantizar que la cadena de custodia de los documentos está asegurada en todo momento.

Será asimismo responsable de la calidad de los servicios ejecutados, así como de las consecuencias que se deduzcan para AB o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del Contrato.

2.- Del mismo modo deberán ser asumidas por el Prestador del Servicio las responsabilidades, que puedan derivarse por daños de carácter ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26/2007, de 23 de octubre,

de Responsabilidad Medioambiental y la Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

3.- Será a cargo del Prestador del Servicio el importe de las sanciones que fuesen impuestas a AB, o cualquier otro daño o coste en que incurriera AB, como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del Prestador del Servicio, de las condiciones establecidas en la documentación que reviste carácter contractual, en las licencias, autorizaciones o permisos, de los requerimientos o indicaciones de AB al Prestador del Servicio, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable.

4.- La valoración de estos daños y perjuicios la comunicará cada parte a la otra, según proceda, quien tendrá un plazo de treinta (30) días naturales para hacer un descargo de responsabilidad. De lo contrario, se considerará aceptada la valoración por la parte a quien se reclama, y la parte reclamante le emitirá la correspondiente factura.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Prestador del Servicio

1.- Para garantizar la buena ejecución del objeto contratado y el mantenimiento de los requisitos de solvencia, el Prestador del Servicio se compromete a disponer efectivamente de una organización estable, así como de los medios materiales y personales necesarios para el correcto desarrollo de la prestación contratada.

Si los servicios objeto del presente Contrato se hubieran de interrumpir o suspender por incumplimiento del Prestador del Servicio, por huelga de sus empleados, o por otras causas imputables al Prestador del Servicio, los gastos de demora y de vigilancia irán totalmente a cargo del Prestador del Servicio, sin que dé lugar a ninguna ampliación del plazo de ejecución de los trabajos.

2.- El Prestador del Servicio cumplirá sus obligaciones al amparo del presente Contrato y de la documentación anexa al mismo, la cual reviste carácter contractual, dentro de los plazos y en las condiciones que se prevén.

Asimismo, el Prestador del Servicio se obliga a atender todas las consultas y a efectuar todas las aclaraciones que AB le requiera sobre la prestación ejecutada. Igualmente, se obliga a enmendar, corregir y solucionar todos los posibles incidentes y deficiencias derivados de la ejecución de la prestación.

3.- El Prestador del Servicio se compromete a velar por la mejora continua de los procesos asociados a los Servicios, aportando las propuestas de acciones correctoras que pueda detectar fruto de la operativa diaria.

4.- El Prestador del Servicio deberá cumplir las obligaciones propias de su condición de empresario independiente, entre las cuales se incluyen:

- Obtener cuantos permisos, autorizaciones y altas precise para la prestación objeto de contratación.
- Satisfacer puntualmente y en su integridad cuantas obligaciones fiscales, laborales y ante la Seguridad Social sean exigibles para el correcto desarrollo de su actividad, y, en general, cumplir con cualquier otra obligación derivada de la vinculación con personas que trabajen con o para ella.
- En general, se obliga a cumplir con la normativa vigente que le resulte de aplicación, la cual declara conocer y respetar**.**

A petición de AB el Prestador del Servicio deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias mediante entrega de un certificado oficial expedido por las autoridades tributarias, certificado que deberá ser renovado periódicamente a solicitud de AB.

La ejecución del Contrato se realiza a riesgo y ventura del Prestador del Servicio.

5.- El Prestador del Servicio se obliga a no utilizar la marca ni logo de AB, con fines comerciales y/o publicitarios sin el expreso y previo consentimiento de AB.

Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Prestador del Servicio se compromete a actuar en todo momento procurando proteger los intereses de AB y abstenerse de realizar cualquier actividad que pueda dañar su buen nombre y reputación.

6.- Otras obligaciones del Prestador del Servicio.

A. Obligación de cumplimiento de los plazos de ejecución indicados en el PPT y circunstancias que impiden la ejecución en plazo.

   El Prestador del Servicio cumplirá sus obligaciones al amparo del presente Contrato dentro de los plazos y en las condiciones previstas en el mismo. Dichos plazos no podrán ser retrasados o prorrogados salvo en las circunstancias que se citan a continuación, y en estricta observancia y cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, en su caso, bajo la normativa administrativa aplicable:

   a) Que medie una causa de fuerza mayor, en los términos establecidos en la cláusula 14 del presente Contrato.
   b) Que se acredite que el retraso es imputable a AB, o a terceros no relacionados con el Prestador del Servicio, considerándose a tal efecto que son terceros relacionados las empresas subcontratadas por el Prestador del Servicio.
   c) Que AB lo autorice por escrito.

B. Cumplimiento de instrucciones y normativa aplicable a la prestación del servicio.

   El Prestador del Servicio se compromete a cumplir las instrucciones que razonablemente le transmita de forma expresa AB, por medio de sus representantes, que habrán de sujetarse en todo caso a las normas y principios establecidos en el Contrato y, en especial, a la normativa vigente aplicable a la materia objeto del presente Contrato. Dichas instrucciones se limitarán a aspectos técnicos y operativos relativos a la adecuada ejecución de la prestación y los trabajos contratados y no supondrán otorgar a AB poder de decisión o influencia decisiva sobre las actividades del Prestador.

7.- Las obligaciones a asumir por parte del Prestador del Servicio son las que vienen definidas en la documentación de carácter contractual y las que resulten de la normativa aplicable a las materias objeto del contrato.

Obligaciones de AB

9.- Sin perjuicio de las obligaciones asumidas con carácter específico en otras cláusulas del presente Contrato, AB abonará el precio contractual en el plazo y forma previstos a la cláusula 3 del presente Contrato.

10.- AB colaborará de buena fe con el Prestador del servicio, ofreciendo el apoyo razonablemente necesario para la adecuada ejecución de la prestación y trabajos contratados.

11.- AB permitirá al personal del Prestador del Servicio acceso a las instalaciones, siempre que sea necesario para la correcta ejecución y desarrollo de los servicios objeto del presente Contrato y con sujeción a los criterios de confidencialidad y protección de datos definidos en el presente Contrato.

12.- Si es necesario, AB proporcionará al Prestador del Servicio la documentación técnica y operativa, así como, los datos que consten en su poder y fuesen necesarios para la adecuada prestación del Contrato. Esta documentación e información no requerirá revisiones o correcciones por parte del Prestador del Servicio, dado que en ningún caso tendrá la obligación de validarla y no se referirá a aspectos comerciales estratégicos, tales como costes, volúmenes de negocios, ventas, capacidades, inversiones, tecnologías o programas de investigación y desarrollo y los resultados de los mismos.

7.- RÉGIMEN DE PENALIZACIONES

1.- El incorrecto cumplimiento por el Prestador del Servicio de sus obligaciones contractuales por causas relacionadas con la mala prestación del servicio que sean imputables al mismo, así como por no ejecutar las órdenes emanadas desde AB, dará lugar a la imposición de las penalizaciones aquí previstas.

2.- Sin perjuicio de ejercer cuando sea oportuna la facultad resolutoria que concede el presente Contrato a AB, esta tendrá derecho a aplicar y a percibir penalizaciones por las siguientes causas:

Concepto	Penalización
• Error de lectura. Error en la introducción de la lectura en el TPL.	20 / Contador
• Lectura realizada fuera de calendario de lectura	0,11 € / Lectura
• Ausencia o mala calidad de fotografías. No realizar, o realizarlas con una calidad insuficiente, las fotografías según lo definido en el presente apartado.	3 €/Contador
• Avisos al cliente. Omitir las comunicaciones que se deben dejar al cliente ante incidencias de lecturas y definidas en cada momento por Aguas de Barcelona.	10 € / Contador
• Cuidado de las instalaciones del cliente. El lector deberá ser especialmente cuidadoso con las instalaciones propiedad del cliente, especialmente por lo que respecta a las puertas de las instalaciones. Después de cada visita en las instalaciones es obligatoria dejar la puerta cerrada, salvo que presente deficiencias, en cuyo caso informará de la incidencia correspondiente.	10 € / Instalación
• Identificación de los lectores. Los lectores deberán ir identificados con los carnés y chalecos facilitados por Aguas de Barcelona.	5 € /Lector
• Interrupción del servicio de lectura	50% del precio a aplicar por el

	volumen de lecturas previstas

3.- Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a efectos del que se dispone en el artículo 1.152 del Código Civil.

A efectos del previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el Proveedor penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, tendrá que cumplir las obligaciones y el incumplimiento de las cuales o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se deducirán de las cantidades pendientes de pago. El hecho de que AB no imponga una determinada penalización no implicará su renuncia.

4.- En caso de que el servicio de lectura se viera interrumpido por un plazo superior a 5 días, AB se reserva el derecho a instar la resolución del contrato de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 del presente Contrato.

Para este cálculo, AB indicará el número de lecturas y revisiones de lecturas, no realizadas o las que se deje de realizar.

La imposición de penalizaciones es compatible con todas aquellas reclamaciones económicas, sancionadoras y, en general, responsabilidades económicas que se deriven de dichos incumplimientos.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización al hecho que AB pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al Proveedor.

8.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.- El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable en todo momento del estricto cumplimiento de todas sus obligaciones tanto laborales como de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de cualquier otra naturaleza en relación con su personal. Por lo que se refiere al momento de la firma del presente Contrato, EL PRESTADOR DEL SERVICIO manifiesta y confirma el cumplimiento de tales obligaciones. EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a estar al corriente del pago de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de su personal afecto a este Contrato.

2.- La relación entre las partes tiene carácter exclusivamente mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre AB y el personal del PRESTADOR DEL SERVICIO aunque eventualmente tenga que prestar los Servicios en centros de trabajo de aquélla. Por tanto, amparado en la existencia de este Contrato o de su cumplimiento, el personal del PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá ser considerado ni de hecho ni de derecho empleado de AB y dependerá únicamente de la dirección de la mencionada empresa a todos los efectos incluidos los aspectos laborales y de seguridad y salud, seguridad social, permisos de trabajo de extranjeros, o cualquier otra materia de orden social. Será EL PRESTADOR DEL SERVICIO quien asuma la dirección y organización de los trabajos, imparta órdenes e instrucciones de trabajo a sus trabajadores, y asuma las obligaciones retributivas y de cotización propias del empleador.

3.- En relación con las altas y bajas del personal ocupado en la realización del Contrato, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá comunicar a AB, al menos como mínimo 5 días de antelación, antes de cualquier nuevo ingreso, la documentación pertinente, que se actualizará periódicamente, en relación con la Seguridad Social y demás requisitos exigidos en la legislación vigente.

4.- El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a cumplir todas las disposiciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, siendo responsable de la puesta en práctica de las medidas necesarias a dichos efectos en relación con los trabajadores pertenecientes a su plantilla. En este sentido, EL PRESTADOR DEL SERVICIO asume toda responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de la normativa de seguridad y salud por parte de sus trabajadores o de sus subcontratistas así como de los daños que se pudieran producir debidos a actos de imprudencia o negligencia. EL PRESTADOR DEL SERVICIO adoptará cuantas medidas sean precisas, además de las que está obligada por imperativo legal, para garantizar la máxima seguridad de sus trabajadores y del resto de personal concurrente en el lugar de prestación de los Servicios.

AB procederá a ejecutar las acciones establecidas en el régimen sancionador del presente contrato en el caso que detecte, por parte de los trabajadores de EL PRESTADOR DEL SERVICIO o por parte de los de las empresas subcontratadas, incumplimientos de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, en particular cuando no se dé cumplimiento a los requerimientos internos en materia de seguridad y salud laboral obligatorios por AB y cuando se detecten situaciones provocadas por actos inseguros por parte de estos trabajadores durante el desarrollo de los trabajos contratados. Dentro de estas obligaciones se incluye el respeto y cumplimiento de todas y cada una de las "REGLAS QUE SALVAN VIDAS", tal y como se detalla en el Pliego de Seguridad y Salud de la licitación.

5.- El PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a dotar a todos sus empleados de los equipos de protección individual necesarios en función de las tareas a desarrollar en virtud del presente Contrato. En este sentido, debe quedar asegurado tanto el suministro como la reposición de los mismos cuando sea necesario. Asimismo, se compromete a acreditar la realización de la evaluación de riesgos laborales y la planificación de su actividad preventiva, en relación con las prestaciones que, directamente o a través de empresas subcontratadas, ejecute en el marco del presente Contrato. Así como el cumplimiento de sus obligaciones de formación e información en prevención de riesgos laborales con respecto a los trabajos contratados y a los trabajadores que vayan a prestar los servicios y aportar tota aquella otra documentación específica con respecto a éstos que sea necesaria para el desarrollo de los trabajados (capacitaciones para el uso de maquinaria y equipos de trabajo,...) y entregar a AB toda aquella otra documentación que a través de la herramienta informática sobre Coordinación de Actividades Empresariales, Coordinaqua, se le solicite.

6.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a establecer con AB los medios de coordinación que sean necesarios en materia de seguridad y salud laboral. Las partes se comprometen a informar e informarse recíprocamente sobre los riesgos - específicos y genéricos – que pudieran afectar a los trabajadores de ambas empresas, así como sobre las medidas de protección y prevención correspondientes a dichos riesgos y sobre las medidas de emergencia a aplicar. En particular, EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá descargarse la documentación que aporte AB en materia de prevención de riesgos laborales a través de la herramienta informática Coordinaqua, obligándose EL PRESTADOR DEL SERVICIO a dar traslado de las mismas a sus empleados, y a los de las empresas subcontratadas en caso que aplique.

La entrega por parte del PRESTADOR DEL SERVICIO de la documentación solicitada por AB se realizará antes del inicio de los trabajos objeto de este contrato, cuando se produzcan cambios o actualizaciones tanto en las tareas como en el personal que efectuará los servicios y cada vez que, de acuerdo con su periodicidad, Coordinaqua lo solicite.

7.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a vigilar y garantizar que los trabajadores asignados para la ejecución de los servicios contratados, cuenten con una vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a los trabajos a desarrollar y que éste sea compatible con los mismos, según lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 31/1995 y en los términos que fija el artículo 37.3 del R.D. 39/1997.

8.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO podrá subcontratar a terceros, bajo su responsabilidad, la prestación parcial de los Servicios objeto del presente Contrato, de conformidad con los términos de la CLÁUSULA 15 del presente contrato. En caso de subcontratación, EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a comunicar a AB los medios de coordinación que haya fijado con los subcontratistas en relación con la prevención de riesgos laborales. El personal que se emplee para la prestación de los Servicios dependerá a todos los efectos, incluidos los laborales, única y exclusivamente del PRESTADOR DEL SERVICIO o de las empresas por ella subcontratadas, perteneciendo a su ámbito de organización y dirección empresarial, quien se obliga a cumplir con sus obligaciones en materia salarial y de Seguridad Social que en cada momento sean exigibles.

Si durante el desarrollo de los trabajos contratados, puede darse el supuesto de concurrencia de trabajadores de diversas empresas, EL PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a informar a AB de cualquier daño a la seguridad y salud producido durante la ejecución de estos, así como comunicar de manera inmediata toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores presentes en el desarrollo de los trabajos.

9.- Ni durante la vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, ni cuando el mismo finalice AB no asumirá ninguna responsabilidad sobre los trabajadores, obligándose EL PRESTADOR DEL SERVICIO a correr con cualquier coste laboral o de Seguridad Social que puedan generarse en cualquier momento incluidos aquellos que tengan su causa en la finalización del presente Contrato o la imposición de sanciones o recargos relativos a eventuales incumplimientos de la normativa laboral en general, y de Seguridad y Salud Laboral especialmente. En consecuencia, en caso de verse AB obligada a hacer frente a algún tipo de responsabilidad laboral, de Seguridad Social o en materia de prevención de riesgos laborales en relación con los referidos trabajadores, AB podrá repercutirla íntegramente contra EL PRESTADOR DEL SERVICIO en virtud del que se ha expuesto anteriormente. Se exceptúan de la previsión anterior los supuestos de responsabilidad solidaria dispuesta en el artículo 42.3 de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, respeto a las obligaciones de prevención de riesgos laborales que prevé el artículo 24.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

10.- AB podrá, en cualquier momento, exigir que EL PRESTADOR DEL SERVICIO, y las empresas por ella subcontratadas, prueben documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a los trabajadores asignados a los Servicios. En particular EL PRESTADOR DEL SERVICIO, tanto respecto de ella misma como de las empresas que subcontrate, se compromete a facilitar a AB, a su requerimiento:

- Una fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia de la resolución otorgando el Código de Cuenta de Cotización a la Empresa.
- Una fotocopia del parte de alta en la Seguridad Social de las personas adscritas a la contrata.
- Una fotocopia del RNT y RLC (antiguos TC-1 y TC-2).
- Listado de trabajadores (indicando nombre, apellidos y DNI) firmada por representante legal.
- Certificado negativo de descubiertos con la Seguridad Social.
- Esta información será considerada como confidencial siendo de aplicación el régimen de confidencialidad previsto en la CLÁUSULA 12 del Contrato.

11.- Los eventuales desplazamientos del personal del PRESTADOR DEL SERVICIO, o de las empresas que ésta subcontrate, a instalaciones de AB o a otro lugar que ésta determine, con ocasión de la ejecución del contrato,

en ningún caso se podrán considerar como cesión de personal a efectos que prevé el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores.

12.- Asimismo colaborará con AB en el cumplimiento de las 10 reglas sanitarias que se adjuntan obligando a sus trabajadores/as (tanto propios como subcontratados/das) a adquirir el compromiso de respetar y hacer respetar durante el desarrollo de los trabajos contratados por AB.

9.- SEGUROS

1.- El Prestador del Servicio será responsable por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente Contrato, debiendo indemnizar a AB por todos los daños y perjuicios causados a las personas y/o a los bienes, tanto a AB, como a terceros, ya sea de manera directa o indirecta, como consecuencia o en relación con la ejecución del presente Contrato.

2.- La valoración de estos daños y perjuicios la comunicará AB al Prestador del Servicio, el cual tendrá un plazo de TREINTA (30) días para pronunciarse sobre ésta. En caso contrario, se considerará aceptada la valoración, AB emitirá una factura y se bloquearán automáticamente los pagos de AB al Prestador del Servicio hasta que se haya saldado el débito.

3.- A estos efectos, y sin perjuicio de la responsabilidad ante AB por el importe total al que asciendan los daños y perjuicios, el Prestador del Servicio deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil, con compañía de notoria solvencia, que mantendrá vigente hasta la finalización del presente Contrato por un importe mínimo de **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €)** por siniestro y que cubra los daños materiales y daños corporales por causa imputable al Prestador del Servicio o a sus empleados.

El Prestador del Servicio se obliga a exhibir la mencionada póliza a AB, así como los recibos que acrediten estar al corriente del pago de las primas, cuando esta lo requiera.

En consecuencia, en caso de que AB satisfaga a terceros cualquier indemnización derivada de los siniestros que sean consecuencia directa o indirecta del presente Contrato, el Prestador del Servicio se compromete a abonar a AB el importe íntegro de la indemnización mencionada.

4.- La póliza deberá cubrir además de la Responsabilidad Civil de Explotación, la Responsabilidad Civil Patronal que incluya un sublímite por víctima no inferior a **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**.

5.- El Prestador del Servicio se hace exclusivamente responsable del cumplimiento de las obligaciones asumidas por medio de la presente cláusula, con total indemnidad para AB en el cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de incumplimiento de cualquier de estos términos, el Prestador del Servicio será plena e íntegramente responsable de los riesgos no asegurados.

10.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

1.- Las Partes podrán dar por finalizado anticipadamente este Contrato en cualquier momento por mutuo acuerdo formalizado por escrito. Asimismo, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato anticipadamente, notificando por escrito a la parte contraria, en los supuestos mencionados en las diferentes cláusulas del presente Contrato, así como en los siguientes casos:

a) En el supuesto de extinción de la personalidad jurídica de cualquier de las Partes, salvo que esta sea consecuencia de un proceso de fusión, escisión o cualquier otra operación de modificación estructural, siempre que las Partes resultaran sociedades supervivientes de estas operaciones o, si no lo fueran, siempre que la entidad superviviente continuara llevando a cabo las actividades objeto del presente Contrato, y esto en la medida en que la entidad superviviente asuma todos los derechos y obligaciones derivados de este Contrato. La parte que tenga que quedar afectada por una operación de modificación estructural lo tiene que notificar a la otra parte con la mayor diligencia y celeridad (si es posible, antes de que esta operación tenga lugar). En todo caso, el Prestador del Servicio deberá contar con la solvencia económica y técnica mínima necesaria que debían disponer los licitadores para poder concurrir a la licitación del contrato.

b) Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes o por el incumplimiento de una o varias disposiciones del Contrato, la otra parte podrá resolver automáticamente y de pleno derecho sin tener que recurrir previamente a los tribunales. La resolución se llevará a cabo mediante carta remitida por burofax, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudieran ser reclamados a la parte denunciada.

c) Graves deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones técnicas y las condiciones que rigen las prestaciones del Prestador del Servicio. Se calificarán como deficiencias graves todas aquellas que puedan repercutir desfavorablemente en la calidad de ejecución y plazo de prestación del Servicio.

d) Si el prestador del servicio cede todo o parte del presente Contrato a terceros sin consentimiento de la otra parte.

e) En los supuestos de fuerza mayor en que concurran las circunstancias previstas en la cláusula 16.

2.- Consecuencias de la resolución

La resolución contractual, con independencia de la causa que la haya originado, se entenderá sin perjuicio de los derechos adquiridos, las responsabilidades contraídas por falta de pago, la obligación de indemnización por daños y perjuicios, o de aquellos otros derechos y obligaciones originadas y que sean exigibles, bien en el momento de la resolución, bien que continúen siéndolo después de ésta, según lo establecido en el presente Contrato.

Asimismo, la resolución o terminación del Contrato no afectará a las obligaciones establecidas para las Partes que, de conformidad con su naturaleza o los términos de este Contrato, deban sobrevivir a su finalización, en especial la obligación de confidencialidad.

A la finalización del Contrato, el Prestador del Servicio devolverá a AB toda la documentación y materiales que le hubieran sido entregados por AB y que el Prestador del Servicio tuviera en su poder, debiendo cumplir en todo caso el deber de confidencialidad y secreto al que se refiere la cláusula de Confidencialidad.

La terminación del Contrato por cualquier causa distinta del transcurso del plazo pactado o del mutuo acuerdo, sólo dará lugar a compensación a favor del Prestador del Servicio de los daños y perjuicios que le hubieran sido causados mediante dicha terminación cuando la misma se deba al incumplimiento por parte de AB de las obligaciones que le incumben en virtud de este Contrato.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. El objeto del presente contrato implica el acceso de [*] (en adelante, el "Encargado del tratamiento" o el "Encargado") a los datos (en adelante, los "Datos") de [*] (en adelante, el "Responsable del tratamiento" o el "Responsable").

2. El tratamiento se efectuará en [*los locales del Encargado/en las oficinas del Responsable*] y consistirá en Recogida, Registro y Comunicación.

Por ello, en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), el Encargado se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a. Utilizar los Datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este contrato. En ningún caso podrá utilizar los Datos para fines propios.

b. Tratar los Datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado informará inmediatamente al Responsable.

c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:

- El nombre y los datos de contacto del Encargado o Encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el Encargado y, en su caso, del representante del Responsable o del Encargado y del delegado de protección de datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a (i) a seudonimización y el cifrado de datos personales, (ii) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento (iii) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico y (iv) al proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d. No comunicar los Datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del tratamiento. El Encargado puede comunicar los Datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los Datos, los Datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Queda prohibida cualquier transferencia de Datos fuera del Espacio Económico Europeo.

Para la subcontratación de servicios, se seguirán las instrucciones establecidas en el apartado 3 de la presente cláusula.

e. Mantener el deber de secreto respecto a los Datos a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto.

f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar los Datos se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

g. Asistir al Responsable en la respuesta al ejercicio de los derechos del afectado.

h. Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

i. Llevar a cabo un análisis de riesgos e implementar medidas de seguridad adecuadas en base al mismo.

j. Implementar las medidas de seguridad referidas en el anexo número 5.3 adjunto al Pliego de Condiciones Particulares relativo al presente Contrato, sin perjuicio de aquellas medidas de seguridad adicionales que pudieran resultar del análisis de riesgos que este deberá efectuar.

k. Comunicar al Responsable inmediatamente las violaciones de la seguridad de los Datos a los interesados. La comunicación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Naturaleza de la violación de la seguridad de los datos.
- Nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos, o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los Datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas por el Responsable para poner remedio a la violación de la seguridad de los Datos, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos

El Encargado colaborará con el Responsable en cualquier investigación relacionada con violaciones de seguridad que afecten a los Datos.

l. Una vez finalice el presente contrato, suprimir o devolver al Responsable o a otro encargado del tratamiento que designe el Responsable [*indicar la opción que proceda*] los Datos y suprimir cualquier copia que esté en su poder. La devolución debe comportar el borrado total de los Datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado.

No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los Datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

El Encargado emitirá un certificado a favor del Responsable en el que deje constancia de la operación realizada.

m. Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el Responsable u otro auditor autorizado por él.

3. Para subcontratar con otras empresas, el Encargado deberá comunicarlo por escrito al Responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo sólo si el Responsable manifiesta su conformidad por escrito. En todo caso, para autorizar la subcontratación será requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

   a. Que el tratamiento de los Datos por parte del subcontratista se ajuste a las instrucciones del Responsable.
   b. Que el Encargado y el subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente contrato.
   c. Que el contrato suscrito entre el Encargado y el subcontratista sea puesto a disposición del Responsable a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El subcontratista, que también tiene la condición de Encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable. En caso de incumplimiento, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

4. El Encargado garantiza la veracidad y exactitud de la información suministrada al Responsable con carácter previo a la firma del presente Contrato y, en concreto, de la información recogida en el anexo número nº 5.3 adjunto al Pliego de Condiciones Particulares relativo al mismo Contrato. El Encargado deberá poner en conocimiento del Responsable cualquier novedad, modificación o alteración que se produzca respecto a la información facilitada.

5. Los Datos de los firmantes del Contrato, así como de las personas encargadas del seguimiento o ejecución de éste, serán recogidas y tratadas respectivamente por el responsable y por el encargado (a los efectos de esta cláusula ambos Responsables del tratamiento) en los domicilios que figuran en el encabezado con las siguientes finalidades:

- Realizar una adecuada gestión de la relación contractual con la empresa en la que trabaja o de la que es representante.
- Mantener contacto comercial con la empresa en la que trabaja o de la que es representante.

La base legal que legitima el tratamiento de los datos personales es:

- La existencia de una relación jurídica o contrato.
- El interés legítimo a realizar una adecuada gestión de los clientes y/o proveedores, a través del tratamiento de los datos de contacto profesionales de las personas que prestan servicios o que los representan.

Los datos se tratarán mientras dure la relación contractual entre el encargado y el responsable. Finalizada la relación contractual, se procederá al bloqueo de los datos durante el periodo en el cual pueda derivarse cualquier tipo de responsabilidad del tratamiento o del contrato. Una vez finalice el plazo de prescripción legal y expiren estas responsabilidades, los datos serán eliminados.

Los afectados tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir, limitar y oponerse al tratamiento de datos, así como a ejercer el resto de derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiéndose respectivamente al responsable o al encargado según corresponda, en la siguiente dirección de correo: [correo electrónico de AB y Correo electrónico del Prestador del servicio]

Igualmente, pueden poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos cualquier situación que consideren que vulnera sus derechos (www.aepd.es).

6. El Encargado mantendrá indemne al Responsable y asumirá toda responsabilidad en relación a cualquier reclamación, sanción, coste, pérdida, daño a terceros o responsabilidad concreta por el Responsable que derive directamente o indirectamente del incumplimiento por parte del encargado de las obligaciones fijadas en este contrato o de las disposiciones de la normativa aplicable.

12.- CONFIDENCIALIDAD

1.- El Prestador del Servicio se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información, documentación y datos de cualquier tipo a la que tenga acceso o conocimiento por la ejecución del Contrato o derivado de la ejecución del mismo. El Prestador del Servicio se compromete a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus trabajadores como a terceros que puedan tener alguna relación con el presente Contrato, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo que se ha acordado en la presente cláusula.

2.- Asimismo, AB guardará absoluta confidencialidad sobre aquella información y/o documentación que el Prestador del Servicio hubiera designado como tal.

13.- COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL Y BUENAS PRÁCTICAS

1.- El Prestador del Servicio garantiza a AB un alto nivel de conducta medioambiental en la ejecución de las prestaciones objeto de este Contrato, siendo el Prestador del Servicio plenamente responsable del cumplimiento de toda la normativa medioambiental que le sea aplicable con carácter exclusivo y con toda indemnidad de AB, y se compromete a realizar las acciones necesarias para maximizar la eficiencia energética y la minimización del impacto ambiental, de acuerdo con la documentación adjunta al presente Contrato y la normativa vigente en cada momento.

2.- El Prestador del Servicio declara conocer el Pacto Mundial (http://www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/), el Código Ético de AB (https://www.aiguesdebarcelona.cat/es/web/ab-corporativa/estructura-etica_es) así como el Código de Proveedores de AB (http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores), aceptando y asumiendo el contenido íntegro de estos documentos. En consecuencia, el Prestador del Servicio se obliga a ajustar su actuación los principios recogidos en los referidos documentos.

14.-FUERZA MAYOR

1.- Si el cumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en este Contrato por alguna de las Partes se viera impedido, dificultado o retrasado por causa de fuerza mayor, dicha Parte quedará excusada de dicho cumplimiento en la medida en que el cumplimiento se vea necesariamente impedido, dificultado o retrasado por la subsistencia de dicha causa. Se entenderá por fuerza mayor los supuestos definidos como tal en la legislación vigente aplicable.

La Parte que se viera afectada por la citada causa de fuerza mayor deberá ponerlo en conocimiento de la otra Parte en el plazo de DOS (2) días naturales desde la fecha en que se constatara su existencia, y realizará sus mejores esfuerzos para restituir las condiciones normales tan pronto como fuera razonablemente posible.

2.- En todo caso, en el supuesto en que la prestación de todos o algunos de los Servicios contratados deviniera imposible o quedara interrumpida durante un periodo superior a DIEZ (10) días desde la fecha en que se constatase la concurrencia del supuesto de fuerza mayor, AB quedará facultada para instar la resolución del Contrato.

15.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

1.- El presente Contrato no podrá ser cedido por el Prestador del Servicio.

2.- El Prestador del Servicio podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

3.- La subcontratación está permitida en los términos en los que el Prestador del Servicio se ha comprometido en su proposición y conforme a los extremos exigidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y acreditados.

La posibilidad de subcontratar prestaciones que no se ajusten a lo indicado en la proposición, por celebrarse con empresarios distintos a los indicados nominativamente, o bien, por referirse a prestaciones distintas a las indicadas, están sujetas a la conformidad expresa y por escrito de AB.

No obstante, si en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde la notificación por escrito del Prestador del Servicio, AB no manifiesta lo contrario, se entenderá autorizada la subcontratación parcial del Contrato.

4.- En caso de subcontratación de parte de los trabajos, el Prestador del Servicio será responsable ante AB por la actuación de la empresa subcontratista en todos los ámbitos. El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Prestador del Servicio, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del presente Contrato.

AB quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Prestador del Servicio y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso de las consecuencias derivadas del Contrato que mantenga el Prestador del Servicio con los terceros y seguirá, por lo tanto, entendiéndose con el Prestador del Servicio a todos los efectos.

5. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Directiva 2014/25/UE, se establece que en ningún caso podrá concertarse la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

16.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El régimen de las modificaciones contractuales se encuentra regulado en el Pliego de Condiciones Particulares.

17.- NOTIFICACIONES

Salvo que expresamente se disponga otra cosa en el presente contrato, las comunicaciones y notificaciones entre las Partes que se requieran por aplicación de su contenido, serán válidas y surtirán plenos efectos siempre que se realicen por escrito y de forma que permita probar razonablemente que la comunicación fue efectuada y el destinatario debió recibirla, tales como fax (cuando pueda acreditarse la fuente de procedencia, el destino del mismo y la confirmación del envío correspondiente), o el burofax, y adicionalmente por correo electrónico con acuse de recibo.

Las comunicaciones y notificaciones entre las Partes deberán ser remitidas a los siguientes domicilios y únicamente a la persona o personas indicadas en el presente contrato:

(i) AB.: A la atención de D.[●], e-mail [●], y/o dirección postal en calle General Batet, 1-7, (08028) Barcelona.

(ii) [●]: A la atención de D. [●],e-mail [●], y/o dirección postal señalada en el encabezamiento.

18.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1.- El presente Contrato tiene naturaleza privada, rigiéndose e interpretándose de conformidad con las normas de Derecho Privado.

2.- Para resolver cualquier controversia o litigio derivado de la interpretación o efectos, cumplimiento y extinción de este Contrato, las dos Partes se someten a la jurisdicción civil y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con expresa renuncia a cualquiera otro fuero que les pueda corresponder.

Y, para que así conste, se firma por duplicado este documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.

El Prestador del Servicio

Firmado:

Firmado:

DOCUMENTACIÓN ANEXA AL CONTRATO QUE REVISTE CARÁCTER CONTRACTUAL

- Anexo Nº 1: Pliego de Condiciones Particulares (PCP).
- Anexo Nº 2: Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Especificaciones técnicas para la realización de los trabajos.
- Anexo Nº 3: Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL).
- Anexo Nº 4 Oferta técnica presentada por el Prestador del Servicio [•], de fecha [•] de [•] de [•].
- Anexo nº 5 Oferta económica presentada por el Prestador del Servicio, de fecha [•] de [•] de [•].
- Anexo Nº 6 Documento "10 Reglas sanitarias COVID-19

ANEXO Nº 1: DOCUMENTACIÓN ANEXA AL CONTRATO QUE REVISTE CARÁCTER CONTRACTUAL

Contenido: Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXO Nº 2: DOCUMENTACIÓN ANEXA AL CONTRATO QUE REVISTE CARÁCTER CONTRACTUAL

Contenido: Pliego de Prescripciones Técnicas.

ANEXO Nº 3: DOCUMENTACIÓN ANEXA AL CONTRATO QUE REVISTE CARÁCTER CONTRACTUAL

Contenido: Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL).

ANEXO Nº 4: DOCUMENTACIÓN ANEXA AL CONTRATO QUE REVISTE CARÁCTER CONTRACTUAL

Contenido: Oferta técnica correspondiente al Lote Nº [•], presentada por el Prestador del Servicio [•], de fecha [•] de [•] de [•].

ANEXO Nº 5.: DOCUMENTACIÓN ANEXA AL CONTRATO QUE REVISTE CARÁCTER CONTRACTUAL

Contenido: Oferta económica presentada por el Prestador del Servicio Oferta técnica correspondiente al Lote Nº [•], de fecha [•] de [•] de [•].

ANEXO Nº 6.: DOCUMENTACIÓN ANEXA AL CONTRATO QUE REVISTE CARÁCTER CONTRACTUAL

- Contenido: Documento "10 Reglas sanitarias COVID-19